



## MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO PROGRAMA SUBSIDIOS DE SALUD 2025 DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N° 751/E LAS CONDES, 21/08/2025 DECRETO SECC. 2<sup>a</sup> N° 4539/E LAS CONDES, 22/08/2025



### VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5075 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; -Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto Nº3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

#### **DECRETO:**

1.- OTÓRGASE, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13415, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en





Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$138.785, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13415.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 2 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".
- 6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.





All KIN.



/-/c.



**DISTRIBUCIÓN:** 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES





# N° de Nómina 13415 Atenciones Ambulatorias

	ue I	Nomina 13415 Atenciones Ambulatorias	
	N°	Nombre	Bonificación Municipal
	1	BARRIENTOS DE LA TORRE NORMA DEL CARMEN	4.750
	2	PEREZ CATALDO LAURA DE LOURDES	560
		RAMIREZ GUTIERREZ ADELA	4.060
	4		4.060
	5	MENDEZ CALVE MARIA TRINIDAD	4.750
	6	MYRIAM HELIETH QUEZADA SOLIS	4.750
	7	HULAUD OLIVARES ROSE MARIE RAFAELA E	4.750
	8		4.060
	9	ESPINOZA NISSIM MONICA GUACOLDA	2.250
	10	NAVARRETE SALVADORES MARIA CRISTINA	2.250
		PRIETO REBOLLO MARIA DE LOS ANGELES	9.770
	12	MARIN ARANGUA SERGIO JOSE RODOLFO	2.250
	13	VICTOR HUGO LATORRE FUENTES	560
	14	HIDALGO TAPIA GUSTAVO ADOLFO	2.250
	15	MORA PINO AURORA DEL CARMEN	2.250
	16	ROJAS ELORRIETA VIVIANA PILAR	9.770
	17	ANA LORETO DITZEL LACOA	560
	18	CLAUDIA ANDREA MAYORGA CANTIN	1.080
	19	MARTA ANDREA MAZZA ALFONSO	560
		MARIA HUMILDE HIDALGO FIGUEROA	2.794
	21	CARMONA ALVARADO PEDRO JUAN	2.250
	22	LUIS OSVALDO GONZALEZ MONROY	2.250
	23		560
	24	ARAYA CASTRO MAURICIO EDUARDO	2.250
	25	RIOS GONZALEZ JORGE ANDRES	2.250
	26	CISTERNA ROSALES ELIZABETH MARGARITA	2.250
	27	DIAZ AGUIRRE PAULINA DEL PILAR	2.250
	28	RAPANAGUE SEPULVEDA MARGARITA DEL CARMEN	560
	29	GRISELDA PATRICIA BAZAEZ SILVA	560
1	30	ANTONELLA LILINA PERUCCI TORREBLANCA	2.250
V	31	NATACHA ALEXANDRA BRICENO WASILIEW	1.721
-11	32	MAURICIO DAVID LEON SILVA	2.250
$^{\prime\prime}$	33	VERONICA WODEHOUSE CANALES	560
	34	BALART VERGARA ROSA ESTER	2.250
		GARAY ORELLANA CAROLINA DE LAS NIEVES	2.250
		LEFINIR LEFINIR GUILLERMINA DEL CARM	2.250
		SANTA CRUZ HERRERA LADY ANABEL	2.250
		FIORELLA DENYSE DESCALZI PALMA	2.250
		FUENZALIDA VALDIVIESO MARIA PILAR	2.250
		AGUIRRE RIOS MARIA VICTORIA	2.250
		JAVIER ANDRES CLERC BAHAMONDES	560
		VERA MUNOZ CATHERINE IVETTE	2.250
		CALVO REYES CATALINA	2.250
		AZOCAR BENUSIC ANA ROCIO	2.250
		FERNANDA VICTORIA TALA RODRIGUEZ	1.080
1		RIQUELME PADILLA ISIDORA PAZ	9.770
1	47		2.250
"//		VALDIVIESO FUENZALIDA ROCIO INES	560
		VICTOR LABRIN MANQUEO	2.250
	50	FERNANDEZ GONZALEZ PAOLA TATIANA	9.770
		17.81.4.1	170 705



https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx

Código Verificador: 20A03914D0000LC913001202502500000751

TOTAL

138.785